

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 01249-M

Fechas de publicación: 21, 22 y 23 de diciembre de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación.

| Tipo de documento | Número de trámite | Número de documento | Identificación No. | Nombre/Razón Social del contribuyente | Representante Legal |
|-------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------|---|---------------------|
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8591499 | 2021-DMT-MAS-001-8591499 | 1707134738 | ENCALADA HIDALGO HERROL FERNANDO | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8600096 | 2021-DMT-MAS-001-8600096 | 1712638962 | EGAS CONTRERAS ANA CATALINA | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8659519 | 2021-DMT-MAS-001-8659519 | 1703359123 | CORDOVEZ PELAES NORMA Y OTROS | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8660958 | 2021-DMT-MAS-001-8660958 | 1791248902001 | CONSTRUCCIONES HESA VI CIA LTDA | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8715275 | 2021-DMT-MAS-001-8715275 | 0992113421001 | CIVIWORK S A | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8725682 | 2021-DMT-MAS-001-8725682 | 1700429093 | ESPINOSA CADENA BLANCA ROSA | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8726818 | 2021-DMT-MAS-001-8726818 | 1791366646001 | I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8745707 | 2021-DMT-MAS-001-8745707 | 176811218001 | JUNTA PARROQUIAL DE CHAVEZPAMBA | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-004-8770302 | 2021-DMT-MAS-004-8770302 | 1790272036001 | COMPANIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS SA | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-005-8782635 | 2021-DMT-MAS-005-8782635 | 0100239557 | CORDERO BORRERO SANTIAGO ALEJANDRO | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8796508 | 2021-DMT-MAS-001-8796508 | 1790089827001 | MADERAS PRESERVADAS S A MAPRESA | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-004-8833476 | 2021-DMT-MAS-004-8833476 | 1,76E+12 | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-005-8858888 | 2021-DMT-MAS-005-8858888 | 1703643195 | FALCONI JOSE MARIA | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-004-8960274 | 2021-DMT-MAS-004-8960274 | 1792099463001 | DMGCOMP COMERCIALIZADORA S A | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-8975268 | 2021-DMT-MAS-001-8975268 | 0992178914001 | CIA RELAD S.A. | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-004-8981306 | 2021-DMT-MAS-004-8981306 | 1720157146 | ALVAREZ CASTILLO ANA ISABEL | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-005-9082407 | 2021-DMT-MAS-005-9082407 | 1701105833 | QUISILEMA PABLO | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-001-9123933 | 2021-DMT-MAS-001-9123933 | 1801080100 | ARIAS VALENCIA JUAN GILBERTO | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-005-9129367 | 2021-DMT-MAS-005-9129367 | 1702185362 | TOAPANTA CAZA JOSE MARIA | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-005-9134715 | 2021-DMT-MAS-005-9134715 | 1703644615 | LINCANGO ESPINOSA GUILLERMO | NO APLICA |
| TÍTULO DE CRÉDITO | 2021-DMT-MAS-005-9161630 | 2021-DMT-MAS-005-9161630 | 1700035148 | COBA ESPINOZA LUIS ENRIQUE | NO APLICA |

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8591499

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8591499

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1707134738
 RAZÓN SOCIAL: ENCALADA HIDALGO HERROL FERNANDO
 DIRECCIÓN: Oe6 PEDRO BIENA N46-1089 CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 23882, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 23.00 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 1,915.48 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 94.61 |
| TOTAL | | 2,033.09 |
| DOS MIL TREINTA Y TRES (09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

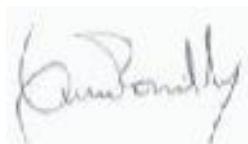
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8600096

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8600096

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1712638962
 RAZÓN SOCIAL: EGAS CONTRERAS ANA CATALINA
 DIRECCIÓN: VARGAS CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 29769, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 30.00 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 2,074.15 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 131.89 |
| TOTAL | | 2,236.04 |
| DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8659519

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8659519

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1703359123

RAZÓN SOCIAL: CORDOVEZ PELAES NORMA Y OTROS

DIRECCIÓN: E12 ISABEL LA CATOLICA E24-641 CASA S N

TELÉFONO: 5131512 ; 0993712134 ; 2222132 ; 0999383963 ; 0999938396 ; 3401179 ; 0996548256

CORREO ELECTRÓNICO: balnearioilalo@hotmail.com ; balnarioilalo@hotmail.com ; cordovezn@hotmail.com ; cordovezn@hotmail.com ; m@gmail.com ; ncordovez@hotmail.com ; scz1605@gmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 67854, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 28.69 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 2,120.70 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 121.67 |
| TOTAL | | 2,271.06 |
| DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN (06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8660958

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8660958

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1791248902001
 RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES HESAVI CIA LTDA
 DIRECCIÓN: DIEGO VASQUEZ DE CEPEDA S N CASA L
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: jteran@dydsc.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 68776, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 30.00 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 2,241.08 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 22.97 |
| TOTAL | | 2,294.05 |
| DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8715275

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8715275

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0992113421001
 RAZÓN SOCIAL: CIVIWORK S A
 DIRECCIÓN: N47 DEL PICAFLOR CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 103264, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 27.00 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 2,071.80 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 114.84 |
| TOTAL | | 2,213.64 |
| DOS MIL DOSCIENTOS TRECE (64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8725682

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8725682

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1700429093
 RAZÓN SOCIAL: ESPINOSA CADENA BLANCA ROSA
 DIRECCIÓN: 738 CONCEPCION LA CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 109494, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 12.00 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 2,057.67 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 64.21 |
| TOTAL | | 2,133.88 |
| DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES (88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8726818

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8726818

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1791366646001
 RAZÓN SOCIAL: I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS
 DIRECCIÓN: SN SIN DEFINIR S N CASA L
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 110240, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 2.00 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 1,995.62 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 100.01 |
| TOTAL | | 2,097.63 |
| DOS MIL NOVENTA Y SIETE (63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

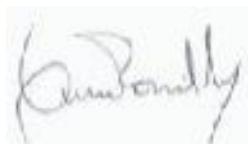
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8745707

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8745707

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 176811218001
 RAZÓN SOCIAL: JUNTA PARROQUIAL DE CHAVEZPAMBA
 DIRECCIÓN: SN SIN DEFINIR SN CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 121721, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 18.00 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 2,122.51 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 1.37 |
| TOTAL | | 2,141.88 |
| DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN (88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-004-8770302

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8770302

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1790272036001
 RAZÓN SOCIAL: COMPANIA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS SA
 DIRECCIÓN: ELOY ALFARO N44-240 CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: mastudillo@gamatv.com.ec ; vvera@gamatv.com.ec

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 140739, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| OBRAS EN EL DISTRITO | 2016 | 2,073.29 |
| TOTAL | | 2,073.29 |
| DOS MIL SETENTA Y TRES (29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

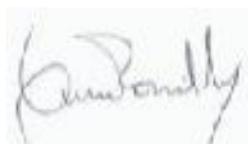
Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-8782635

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8782635

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0100239557
 RAZÓN SOCIAL: CORDERO BORRERO SANTIAGO ALEJANDRO
 DIRECCIÓN: Oe7 ALONSO DE TORRES S N CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: fespinosas@hotmail.es ; simoncordero@yahoo.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 148998, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| IMP. POR INMUEBLES NO EDIFICADOS | 2016 | 2,098.70 |
| TOTAL | | 2,098.70 |
| DOS MIL NOVENTA Y OCHO (70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8796508

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8796508

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1790089827001
 RAZÓN SOCIAL: MADERAS PRESERVADAS S A MAPRESA
 DIRECCIÓN: E3A S43-290 CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: mapresa@andinanet.net

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 157654, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 15.00 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 2,305.43 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 126.52 |
| TOTAL | | 2,446.95 |
| DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS (95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-004-8833476

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8833476

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1760000740001
 RAZÓN SOCIAL: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 DIRECCIÓN: LIBERTADOR SIMON BOLIVAR S N CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 178949, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| OBRAS EN EL DISTRITO | 2016 | 2,346.75 |
| TOTAL | | 2,346.75 |
| DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-8858888

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8858888

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1703643195
 RAZÓN SOCIAL: FALCONI JOSE MARIA
 DIRECCIÓN: 1547 MANOSCA CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 197080, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| IMP. POR INMUEBLES NO EDIFICADOS | 2016 | 2,286.23 |
| TOTAL | | 2,286.23 |
| DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-004-8960274

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8960274

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1792099463001
 RAZÓN SOCIAL: DMGCOMP COMERCIALIZADORA S A
 DIRECCIÓN: N53B S N CASA L
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 284701, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| OBRAS EN EL DISTRITO | 2016 | 2,275.16 |
| TOTAL | | 2,275.16 |
| DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (16/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-8975268

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8975268

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 0992178914001
 RAZÓN SOCIAL: CIA RELAD S.A.
 DIRECCIÓN: E16A DOLOMITAS N45-55 CASA L
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 300487, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 23.00 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 2,269.95 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 124.75 |
| TOTAL | | 2,417.70 |
| DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-004-8981306

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 8981306

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1720157146
 RAZÓN SOCIAL: ALVAREZ CASTILLO ANA ISABEL
 DIRECCIÓN: 0 39647 CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 304372, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| OBRAS EN EL DISTRITO | 2016 | 2,047.99 |
| TOTAL | | 2,047.99 |
| DOS MIL CUARENTA Y SIETE (99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-9082407

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 9082407

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1701105833
 RAZÓN SOCIAL: QUISILEMA PABLO
 DIRECCIÓN: 0 39647 CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 369862, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| IMP. POR INMUEBLES NO EDIFICADOS | 2016 | 2,014.91 |
| TOTAL | | 2,014.91 |
| DOS MIL CATORCE (91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-001-9123933

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 9123933

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1801080100

RAZÓN SOCIAL: ARIAS VALENCIA JUAN GILBERTO

DIRECCIÓN: E2 DE LOS JARIBUES SN CASA L

TELÉFONO: 2892028 ; 0997690157 ; 2264380 ; 3560278 ; 2291639 ; 0982326365 ; 0982362632

CORREO ELECTRÓNICO: abc12@yahoo.com ; ARIAS.JUAN@HOTMAIL.COM ; juariva@hotmail.com ; juariva1@hotmail.com ; mac.tel@yahoo.es ; msmariasj@gmail.com ; rarevisa@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 397201, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| TASA SEGURIDAD CIUDADANA | 2016 | 19.00 |
| IMPUESTO PREDIAL URBANOS CIUDAD | 2016 | 1,958.21 |
| CUERPO DE BOMBEROS QUITO | 2016 | 61.03 |
| TOTAL | | 2,038.24 |
| DOS MIL TREINTA Y OCHO (24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-9129367

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 9129367

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1702185362
 RAZÓN SOCIAL: TOAPANTA CAZA JOSE MARIA
 DIRECCIÓN: 7865 7865 CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO:

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 401605, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| IMP. POR INMUEBLES NO EDIFICADOS | 2016 | 2,247.46 |
| TOTAL | | 2,247.46 |
| DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-9134715

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 9134715

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1703644615
 RAZÓN SOCIAL: LINCANGO ESPINOSA GUILLERMO
 DIRECCIÓN: 2763 CALLE S N CASA S N
 TELÉFONO:
 CORREO ELECTRÓNICO: edulincango@yahoo.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 405150, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|---|------------|-----------------|
| IMP. POR INMUEBLES NO EDIFICADOS | 2016 | 2,180.25 |
| TOTAL | | 2,180.25 |
| DOS MIL CIENTO OCHENTA (25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



**MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
 DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TÍTULO DE CRÉDITO No. 2021-DMT-MAS-005-9161630

Fecha de Emisión: Quito, 01 de diciembre de 2021

Referencia Orden de pago: 9161630

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

CEDULA/RUC: 1700035148

RAZÓN SOCIAL: COBA ESPINOZA LUIS ENRIQUE

DIRECCIÓN: 2763 CALLE S N CASA S N

TELÉFONO: 2961641 ; 0995657821 ; 2583605 ; 0999999999 ; 2564165 ; 0991354564

CORREO ELECTRÓNICO: chabe.pledi@gmail.com ; chabe.toledo@gmail.com ; cristicoba@hotmail.com ; df@hotmail.com ; luis@hotmail.com ; luisikincoba@hotmail.com

ANTECEDENTES:

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted como titular del Predio/ Patente / Otros tributos 427380, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:

| CONCEPTO DE OBLIGACIÓN | AÑO FISCAL | VALOR (usd.) |
|--|------------|-----------------|
| IMP. POR INMUEBLES NO EDIFICADOS | 2016 | 2,392.60 |
| TOTAL | | 2,392.60 |
| DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) | | |

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde el 01 de enero de 2017.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita **se sirva pagar de manera voluntaria los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <https://pam.quito.gob.ec>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



MONTENEGRO AYORA JUAN GUILLERMO
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.